



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 049 -2016-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE**

Lima, 15 AGO. 2016



**VISTOS:**

La Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI, de fecha 09 de Junio de 2015 y la Resolución Ministerial N° 0521-2015-MINAGRI, de fecha 22 de Octubre de 2015, demás antecedentes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI, se dispuso la creación de la Unidad Ejecutora 001631: "Gestión de Proyectos Sectoriales" - UEGPS, adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, que tiene por objetivo; gestionar y ejecutar programas y proyectos de inversión pública que requieran de alta especialización y amplia cobertura en el territorio nacional, sean éstos financiados total o parcialmente con recursos externos provenientes de convenios y/o contratos de préstamo o donación, entre otros;

Que, con Resolución Ministerial N° 0521-2015-MINAGRI, se estableció las funciones y atribuciones de los integrantes de la Unidad Ejecutora en mención; disponiendo que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad técnico administrativa, responsable de la conducción, la ejecución de las actividades y presupuestos de los Programas y Proyectos que están enmarcados en la UEGPS, siendo competente para dirigir la planificación y la organización del conjunto de las actividades de los proyectos y controla su ejecución en todos los niveles de la organización y los ajusta para lograr los objetivos y resultados propuestos.

Que, de conformidad a la norma citada, la Jefatura de Asesoría Jurídica de la UEGPS es la responsable de asesorar y emitir opinión jurídica sobre los aspectos relacionados a las competencias y funciones de la UEGPS, así como de defender los deberes y derechos de la Unidad Ejecutora, así como de los Proyectos y Programas que le son asignados, en todos los procesos de diversa índole en los cuales sean requeridos, en el marco de las normas legales vigentes y acorde a los documentos de compromiso firmados.

Que en tal sentido, a fin de cautelar la legalidad de los actos administrativos contenidos en resoluciones que las diversas Direcciones y Proyectos a cargo de la UEGPS emitan en el cumplimiento de sus funciones, deberán contar previamente con la opinión legal de la Jefatura de Asesoría Jurídica de la UEGPS, que para el efecto solicitarán por intermedio de la Dirección Ejecutiva.



De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI, la Resolución Ministerial N° 0371-2015-MINAGRI, y en mérito a las atribuciones contenidas en la Resolución Ministerial N° 0521-2015-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** que a partir de la fecha, las resoluciones que las Direcciones y Proyectos a cargo de la Unidad Ejecutora de Gestión de Proyectos Sectoriales - UEGPS emitan en el cumplimiento de sus funciones, deberán contar previamente con la opinión legal de la Jefatura de Asesoría Jurídica de la UEGPS, que para el efecto solicitarán por intermedio de la Dirección Ejecutiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Hacer de conocimiento a las Direcciones de Administración, Planificación, Seguimiento y Evaluación, Coordinadores Generales de los Proyectos a cargo de la UEGPS para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

